



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 OCT. 2023

Visto: El Informe Nº 250-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2853101, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 145-23-B/CORPORACION, fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente General de la CORPORACIÓN ALIMENTARIA HUANCAVELICA S.A.C., solicita a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica la Certificación de Principios Generales de Higiene del CODEX ALIMENTARIUS (PGH), para la CORPORACIÓN ALIMENTARIA HUANCAVELICA S.A.C, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20601545633, ubicado en el Jr. Mercurio Nº 100, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, adjuntando el Formulario de Solicitud para Certificación de Principios Generales de Higiene;

Que, de conformidad al artículo 58-B, del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, incorporado por el Decreto Supremo Nº 004-2014-SA, se estableció entre otros aspectos de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, la vigencia de dos (02) años de dicha Certificación, contados a partir de su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 066-2015/MINSA, de fecha 06 de febrero de 2015, se aprueba la NTS Nº 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano", cuyo objetivo es establecer los principios generales de higiene que deben cumplir los almacenes y las operaciones de almacenamiento de alimentos elaborados industrialmente, en su condición de productos terminados destinados al consumo humano;

Que, con Resolución Ministerial Nº 034-2015/MINSA, se delegó a las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, la función de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, previa opinión favorable por parte de la Dirección General de Salud Ambiental respecto a su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del mismo (...);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015/DIGESA/SA, se resuelve aprobar la relación de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud, cuyo pronunciamiento sobre su idoneidad técnica para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, en sus respectivas jurisdicciones, es favorable: (...) DIRESA Huancavelica (...);

Que, en tal sentido, con fecha 19 de setiembre de 2023, se realizó la inspección sanitaria al establecimiento de la CORPORACIÓN ALIMENTARIA HUANCAVELICA S.A.C., por parte del personal del Programa de Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Saneamiento, Inocuidad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA Huancavelica, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en establecimientos que almacenan alimentos y la implementación de lo establecido en los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) presentados como requisitos en la solicitud de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), por la empresa, utilizando como herramienta el Formato de Acta para la Verificación de las Condiciones Sanitarias del Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano, aprobado con Resolución Ministerial Nº 066-2015/MINSA, se verificó el cumplimiento del 100 % de los ítems;

Que, de la Inspección Sanitaria efectuada al establecimiento de la empresa solicitante, para la Certificación de Principios Generales del Codex Alimentarius, cumple lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; Resolución Ministerial Nº 066-2015/MINSA, aprueba la NTS Nº 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano"; y Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP-1969, sobre infraestructura; asimismo cuenta con Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y con el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), y aplica en su establecimiento



lo normado en sus manuales, conforme a lo establecido en el Título IV y V del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias; Capítulo 5 y 6 de la Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano aprobado por la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA; y, Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969);

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 156-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA-DSIAZ-PIA, la Coordinadora del Programa de Inocuidad Alimentaria, de la Dirección Regional de Salud, señala que, la empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA HUANCVELICA S.A.C, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20601545633, con domicilio del establecimiento en Jr. Mercurio N° 100 del Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, cumplió con el 100% de ítems verificados con el Formato de acta para la verificación de las condiciones sanitarias del almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, quedando expedito para otorgarle la "Certificación de los Principios Generales del Codex Alimentarius (PGH) para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58-B del Decreto Supremo N° 004-2014-SA, modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA; por lo que, recomienda la emisión del acto resolutivo para otorgar la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), a la empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA HUANCVELICA S.A.C.; en consecuencia, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita la proyección de la Resolución Directoral para otorgar la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), a favor de la empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA HUANCVELICA S.A.C.; para dicho efecto, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH), al Establecimiento de la Empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA HUANCVELICA S.A.C, con Registro Único de Contribuyente N° 20601545633, ubicado en el Jr. Mercurio N° 100, del Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica; ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE EN SU CONDICIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- El plazo de vigencia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, que se otorga mediante la presente resolución es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA; incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.

Artículo 3°.- La Empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius, en forma precisa y consolidada, en un expediente y sujeta a las acciones de control de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, cuando esta lo requiera.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.